



PROTOCOLO DE ACTUACION DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CEIA ALTAZOL



FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio **CEIA ALTAZOL** cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar que es el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión en convivencia escolar. En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión, Y sistemáticamente informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

De acuerdo a las disposiciones emanadas por el MINEDUC, el Colegio Altazol Santiago constituye su Consejo Escolar con el Director del Establecimiento quien lo preside, 1 representante de Los profesores, el cual será elegido por votación en el Consejo de Profesores, un representante de los asistentes de la educación elegido entre sus pares, el representante del sostenedor y presidente de cada curso de los estudiante del colegio.

El Carácter de este Consejo Escolar es consultivo, siendo su misión la de promocionar a la activa participación de todos los actores de la comunidad escolar, con el objeto de mejorar la calidad de la educación. El consejo escolar debe sesionar al menos dos veces por semestre y su oportuna convocatoria será responsabilidad de la dirección del establecimiento. Los aspectos a tratar son:

- Proyecto Educativo Institucional
- Manual de Convivencia
- Programa anual y actividades extracurriculares
- Planes de mejoramiento

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

La Dirección, Inspectoría General y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, pero en la instancia formal de denuncia, los Profesores, Inspectores, Coordinador de sede, Encargada de Convivencia Escolar, deberá informar a La dirección del colegio la cual es la que



realiza la denuncia ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de los dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código procesal penal, realizando previamente ante de la denuncia las acciones indicadas en protocolo de actuación antes dichas situaciones”

NORMAS DE PREVENCIÓN

El **CEIA ALTAZOL**, se compromete a resguardar y/o prevenir el respeto de los derechos universales de los niños y adolescentes y resto de miembros de la comunidad escolar, resguardando la integridad física y psicológica, aplicando las acciones ante crisis generadas por violencia y abuso de cualquier índole.

DE LA DEFINICIÓN DE MALTRATO ESCOLAR O BULLYING

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, sostenida en el tiempo en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- e) Discriminar un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *blogs*, *fotologs*, mensajes de texto, correos



electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.

Consecuencias del acoso entre iguales:

• **Para la víctima:** Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

• **Para el agresor o agresora:** Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede



perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supra valoración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

- **Para los compañeros y compañeras observadores:** Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía persona

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE BULLYING

PASO 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún estudiante tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, de la persona responsable de la orientación en el colegio o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

PASO 2. Actuaciones inmediatas

Tras la comunicación indicando que algún estudiante se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Directivo, apoderado y responsable de la orientación en el colegio, para analizar y valorar la intervención necesaria.

PASO 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del estudiante acosado, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al estudiante acosador.

PASO 4. Traslado a la familia

El inspector o encargado de convivencia con previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del estudiante implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

PASO 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a los estudiantes acosado

El director o directora o encargado de Convivencia Escolar informará de la situación al equipo de profesores y profesoras del estudiante y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del colegio y a otras instancias externas (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

PASO 6. Recogida de información de distintas fuentes



Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre los estudiantes afectado.
2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del colegio, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.

PASO 7. Aplicación de medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director del colegio a la adopción de medidas disciplinarias al estudiante agresor en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del colegio y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido de acuerdo a la ley 20536.

PASO 8. Comunicación a las familias

Hay que informar a las familias del estudiante implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los estudiantes afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo/s, nivel y/o colegio, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

PASO 9. Seguimiento del Plan de Actuación

El encargado de convivencia escolar realizará un seguimiento del plan de actuación y de la situación escolar de los estudiantes implicados.

PASO 10. Asesoramiento

Como medidas a incluir en el Plan de Actuación:

- **Actuaciones con la persona acosada:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, personalización de la enseñanza, derivación y Seguimiento en atención psicológica, etc.
- **Actuaciones con el estudiante agresor:** aplicación de las correcciones estipuladas en el Plan de Convivencia, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda, Personal, derivación y seguimiento.
- **Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores:** Campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre.

Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento

De los mismos, etc.



- **Actuaciones con el profesorado:** orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, resolución de conflictos pacíficos aulas democráticas, mediación en suspensión etc.

NORMAS QUE RESGUARDAN CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN SITUACIONES ESPECIALES (EMBARAZO, VIH/SIDA, RIESGO SOCIAL)

Los procedimientos en cuanto a aspectos disciplinarios y de convivencia sobre las alumnas en estado de embarazo que se establezcan para ellas responderán a los cambios propios del estado y acordes con los informes médicos. Por ejemplo: flexibilidad, asistencia a controles médicos, atrasos por controles entre otros. Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas madres lactantes que se establezcan para ellas responderán a la necesidad que exija el proceso lactante. Por ejemplo: horario de amamantamiento.

En caso de embarazo delicado y avanzado se otorgarán las facilidades para cerrar su año o sólo asistir a rendir evaluaciones.

Los estudiantes con VIH/SIDA no constituyen impedimento para seguir su proceso escolar en la unidad educativa, otorgándose las facilidades necesarias en función de su situación médica.

Los estudiantes en riesgo social no constituyen impedimento para desarrollar su proceso educativo.

PROTOCOLO ACTUACION SITUACIONES DE CONSUMO DE DROGAS

El docente que tenga sospecha de consumo sostendrá una entrevista con el o la estudiante, dejando registrado los antecedentes en la hoja de vida del alumno, la cual deberá ser firmada por el estudiante si se comprueba el consumo. A continuación ante el reconocimiento del consumo se comunicará a la coordinadora y Profesor Jefe, informará a encargada de convivencia escolar del colegio. Quien citará a su padre, madre, apoderado o adulto que esté a cargo del estudiante a fin de informar la situación, esta entrevista también deberá quedar registrada en el libro de clases.

En el caso de que el estudiante no reconozca problemas de consumo se informará a su apoderado la sospecha de consumo y será derivado a un Psicólogo particular o red de apoyo según su sistema de salud quedando bajo su responsabilidad la atención médica del educando.

2.-En el caso de que el estudiante reconozca problemas de consumo, será el inspector el (a) del colegio el encargado de derivar el caso a Senda Previene u otra entidad, habiendo informado previamente al (la) Director. Si los padres se oponen a la derivación, será responsabilidad de ellos realizar las diligencias necesarias para que el estudiante tenga atención psicosocial antes de 15 días, presentando los documentos de atención médica correspondientes de lo contrario se interpondrá “Medida de Protección”.



- 3.-Si el estudiante que presenta consumo tuviera sistema de salud privado (Isapre) los padres o apoderados tendrán la obligación de buscar la ayuda profesional adecuada.
- 4.-Si el estudiante presenta problemas de consumo y ha sido derivado a la red correspondiente, el apoderado tiene la obligación de realizar las acciones necesarias para que el estudiante reciba la atención profesional adecuada y oportuna.
- 5.-El encargado de Convivencia Escolar mantendrá un registro de acciones realizadas las cuales considerarán el seguimiento del caso durante por lo menos un año con reuniones con el estudiante, el apoderado y el profesor jefe en periodos mensuales, semestrales o anuales según corresponda la complejidad del caso y todas las gestiones tanto internas y con la red comunal para ayudar al estudiante y su grupo familiar con su problemática.

FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO (DELITO FLAGRANTE)

- 1.-Si un estudiante es sorprendido, por un docente o cualquier funcionario del colegio, consumiendo algún tipo de sustancia al interior del establecimiento será derivado inmediatamente al inspector, quien informará a la encargada de convivencia escolar quien informará a,(la)Directora(o) o la persona que se encuentre a cargo del establecimiento, la que a su vez deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI, de acuerdo a lo que manda la ley 20.000.
- 2.-Se llamará inmediatamente al padre, madre o apoderado de los estudiantes a fin de informar de la situación y de las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley 20.000.
- 3.-Además, se realizará una denuncia a la OPD a fin de resguardar los derechos del menor, ya que pudiese estar siendo víctima de algún tipo de vulneración de derechos al estar en contacto con sustancias ilícitas.
- 4.-El encargado de convivencia escolar mantendrá un registro de gestiones realizadas en favor del estudiante así como también en la hoja de vida del estudiante, considerando el seguimiento del caso durante a lo menos un año en el cual se observarán tanto las gestiones internas como externas y las reuniones mensuales, semanales o semestrales con el estudiante, el apoderado y el profesor jefe según corresponda a la complejidad del caso.

ENFRENTAR SITUACIONES DE POSIBLE TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS

- 1.- Si un estudiante es sorprendido, por un docente o funcionario del colegio, portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo, permutando drogas, se informará inmediatamente a la inspectora o coordinadora quien a su vez informará al encargado de convivencia, quien a su vez comunicará al Director(a), o persona que esté a cargo del colegio para realizar la denuncia según la ley 20.000.
- 2.- El o los alumnos involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por docente o directivo autorizado por el(al) director del colegio con el objeto de resguardar la información y a los educandos hasta que se presenten las autoridades competentes.



3.-Los directivos del establecimiento establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.)

4.-La escuela se pondrá en contacto inmediatamente con la madre, padre, apoderado o adulto responsable del estudiante a fin de informales la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.

5.-**Se procederá a realizar una denuncia a la OPD con el objetivo de** resguardar los derechos del niño y adolescentes, considerando que pudiera estar siendo víctima de explotación, abuso o engaño, o ser instrumento de parte de un adulto para que el menor cometiera un ilícito.

6.- El inspector y encargado de convivencia escolar mantendrá un registro de las acciones realizadas las cuales considerarán el seguimiento del caso durante por lo menos un año con reuniones con estudiante, el apoderado y profesor jefe en periodos mensuales, semestrales o anuales según corresponda del caso y todas las gestiones tanto internas y con la red comunal para ayudar al alumno y su grupo familiar con su problemática.

FRENTE A SITUACIONES DE HALLAZGO DE DROGAS

1.-Si algún funcionario del colegio, estudiante encontrara con alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento educacional, éste se encuentra obligado a entregar dicha información al(la) Director(a) o funcionario de más alto rango el cual deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI.

2.-Los directivos de la escuela establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar, no dejando entrar ni salir a nadie de ese espacio (sala, baño, camarines, etc.)

AMBITO PREVENTIVO Y COMUNICACIONAL

1.-Los profesores jefes de cada nivel darán a conocer la incorporación de las normativas correspondientes a los casos de sospecha y certeza de consumo, tráfico, micro tráfico de drogas y alcohol al interior de unidad educativa.

2.- El establecimiento implementará el programa de prevención universal continuo preventivo, perteneciente a SENDA en todos los niveles de enseñanza, cuya aplicación se encontrara a cargo del profesor jefe y encargado de convivencia escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL

I. Antecedentes:

Obligación legal de denunciar: Deber establecido en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, que obliga a los directores, inspectores y profesores de



establecimientos educacionales de todo nivel a denunciar los hechos con características de abuso sexual en contra de los alumnos, que hubieren tenido lugar dentro o fuera del establecimiento.

Plazo para efectuar la denuncia: De conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, el plazo para efectuar la denuncia a que se refiere el punto anterior, es de **24 horas a partir del momento en que se hubiere tomado conocimiento del delito de abuso sexual** que haya afectado a algún afectado

II. Definición de Conceptos:

Abuso sexual infantil: es el contacto o interacción entre un niño/a y un adulto, en que el niño es utilizado (a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente sexo del agresor. El abuso sexual no es una relación sexual, sino que generalmente se la describe como la acción que realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a consistente en tocaciones del agresor hacia el menor o de éstos al agresor(a), inducidos por el adulto.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- a) Exhibición de genitales
- b) Realización del acto sexual
- c) Masturbación
- d) Verbalizaciones sexualizadas
- e) Exposición a la pornografía

Violación: es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de fuerza o de la intimidación, o se aprovecha de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo será violación si la introducción se realiza a una persona con trastorno o enajenación mental.

Estupro: es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, que no necesariamente constituya una enajenación o trastorno. También cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral. Asimismo hay estupro cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima o cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

III. Señales de alerta:

El indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero. En



términos generales, **los niños, niñas o adolescentes no describen haber sufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido.** En otras palabras, generalmente los niños/as no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean.

No existen comportamientos que caractericen completa y específicamente al niño abusado sexualmente, sin embargo, existen indicadores que deben alertar a los profesionales que trabajan con ellos. **Es importante destacar que muchos de los indicadores que se mencionan a continuación no son necesariamente de abuso sexual, pero sí deben llamarnos la atención pues pueden considerarse señales de alerta.**

INDICADORES FISICOS:

- Dolor, molestias, lesiones en la zona genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Dificultad para caminar y/o sentarse.
- Secreción vaginal.
- Enrojecimiento en la zona genital.
- Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
- Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
- Ropa interior rasgada.

INDICADORES EMOCIONALES Y COMPORTAMENTALES (pasas a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores).

- Presenta un cambio repentino de la conducta o estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, llanto, autoestima disminuida, agresividad, baja inesperada del rendimiento escolar entre otros).
- Se muestra reservado y rechaza la interacción con los demás.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño o en la alimentación.
- Siente culpa o vergüenza extrema.
- Aparecen temores repentinos e infundados: temor o rechazo a una persona en especial; resistencia a regresar a la casa después del Colegio, etc.
- Presenta retrocesos en el comportamiento: conductas de niño de menor edad como chuparse el dedo u orinarse.
- Muestra resistencia para cambiarse de ropa o bañarse (en clases de gimnasia, paseos de curso, etc.)
- Manifestaciones somáticas como dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos, recurrentes.
- Manifiesta conocimientos sexuales sofisticados e inadecuados para la edad.



- Realiza conductas y juegos sexuales inapropiados para la edad: masturbación compulsiva, agresiones sexuales a otros niños.
- Realiza intentos de suicidio o autolesiones.

INDICADORES EMOCIONALES Y COMPORTAMENTALES

(Pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores).

Presenta un cambio repentino de la conducta o estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, llanto, autoestima disminuida, agresividad, baja inesperada del rendimiento escolar entre otros). se muestra reservado y rechaza la interacción con los demás.
Retroceso en el lenguaje.
Trastornos del sueño o en la alimentación.
Siente culpa o vergüenza extrema.
Aparecen temores repentinos e infundados: temor o rechazo a una persona en especial; resistencia a regresar a la casa después del Colegio, etc.
Presenta retrocesos en el comportamiento: conductas de niño de menor edad como chuparse el dedo u orinarse.
Muestra resistencia para cambiarse de ropa o bañarse (en clases de gimnasia, paseos de curso, etc.)
Manifestaciones somáticas como dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos, recurrentes.
Manifiesta conocimientos sexuales sofisticados e inadecuados para la edad.
Realiza conductas y juegos sexuales inapropiados para la edad: masturbación compulsiva, agresiones sexuales a otros niños.
Realiza intentos de suicidio o autolesiones.



IV. Protocolo de Actuación frente a cambios conductuales importantes presentados por el niño/a:

Frente a cambios repentinos de conductas que presenten los estudiantes que llamen la atención de uno o más profesores, o que sean advertidas por otros miembros de la comunidad escolar, se deberán tomar las siguientes medidas:

- a. Se informará a inspectora y la encargada de convivencia escolar realizarán observaciones en sala, recreos y se entrevistarán con el estudiante y los padres del para indagar sobre la rutina diaria del estudiante.
- b. En caso de estimarse necesario, se derivará al estudiante a un especialista externo, a fin que dentro del plazo señalado por el colegio, se entregue por parte de los padres y/o apoderados el respectivo informe a la Directora.

V.- Protocolo de Actuación frente a una sospecha de abuso sexual:

En caso que uno o más profesores del niño/a, así como cualquier otro funcionario del colegio tenga la sospecha o tiene evidencias de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo abusado sexualmente, se deberán adoptar las siguientes medidas:

- a. Se informará a encargada de convivencia escolar correspondiente y a la Dirección del colegio
- b. La directora conjuntamente con una la encargada de convivencia procederán a reunirse con los padres y/o apoderados del estudiante fin de dar a conocer la situación, informando que frente a estas sospechas se deberá presentar la respectiva denuncia penal.
- c. Se adoptarán estas mismas medidas en caso que un apoderado/a u otro miembro de la comunidad escolar informe directamente a la Directora que tiene sospechas de que un estudiante haya sido víctima de abuso sexual.

VI. Protocolo de Actuación frente a la existencia de un relato de abuso sexual efectuada por un estudiante:

- El estudiante puede dirigirse a cualquier funcionario del colegio. La persona a quien un estudiante revele una situación de abuso sexual, deberá adoptar la siguiente conducta:
- Escuchar y acoger el relato.
- No poner en duda el relato.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo.
- No pedir al estudiante que relate repetidamente la situación de abuso.
- No solicitar detalles excesivos.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.



- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.

A continuación, las acciones a seguir frente a la develación de un abuso sexual, serán las siguientes:

- Hacer un registro escrito de lo relatado por el estudiante.
- Dar aviso inmediato a la encargada de convivencia escolar e inspector quien reciba la denuncia informara, la directora del colegio, a fin de efectuar la denuncia ante el Ministerio público.
- Se citará a los padres y/o apoderados del estudiante para comunicarles la situación, informándoles que el colegio procederá, según la ley, a denunciar estos hechos ante el Ministerio Público.
- En caso que el relato haya sindicado como presunto agresor a otro estudiante del colegio, la directora citará a los padres de este niño/a y les informará también acerca de la denuncia que se efectuará ante el Ministerio Publico.
- Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la identidad de los implicados mientras dure la investigación.
- En caso que el presunto agresor fuera un funcionario del colegio, la rectoría lo separará de sus funciones hasta el término la investigación.
- Rectoría informará al MINEDUC acerca de la situación del funcionario (por medio de www.ayudamineduc.cl y superintendencia de educación.
- Encargada de convivencia realizará acompañamiento a él o los estudiantes involucrados, así como al curso en caso de ser necesario, previa autorización de los padres.
- Encargado de convivencia u otro representante del colegio determinado por Rectoría, realizará seguimiento del proceso judicial mientras éste dure, a través de reuniones periódicas con los apoderados de las familias involucradas.



PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Antecedentes.

Ley 16.744 Art.3º, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de Establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus Establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio. En caso de accidente o de enfermedad repentina de un estudiante durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

1- En caso de enfermedad o accidente menos graves:

El estudiante será llevado a inspectoría y se realizarán los primeros auxilios, o en su efecto se le dará agua de hierbas. Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Inspectoría llamará a los padres y enviará una comunicación si fuese necesario.

2- En caso de accidentes leves:

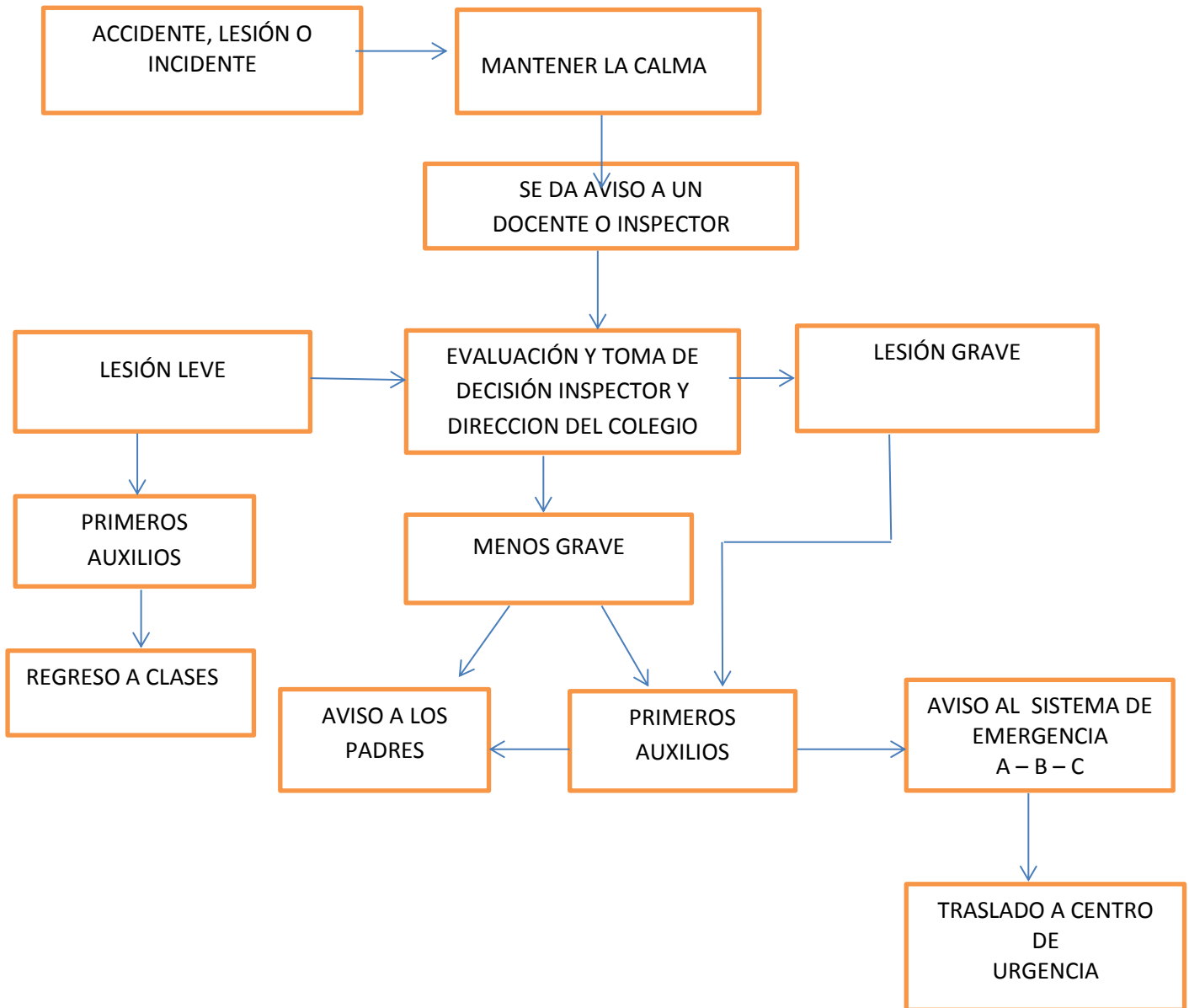
En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al estudiante al centro de salud que estimen conveniente e Inspectoría entrega el documento de seguro de salud establecido a nivel nacional con que todo el estudiante está cubierto.

3- En caso de accidentes graves:

En todos los casos que el accidente sea grave, se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital. Simultáneamente se dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar a otro servicio.

Es importante dejar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en La ficha personal del colegio. Es responsabilidad de los estudiantes, padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN





PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE IDEAS SUICIDAS

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

El comportamiento suicida se manifiesta por:

(a) Ideación suicida.

(b) Planificación del suicidio.

(c) Intento de suicidio (no es parte de este protocolo) Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

a. Ideación suicida: tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.

b. Planificación: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

c. El intento de suicidio se entiende como una acción o comportamiento donde se atenta contra la propia vida.

INDICADORES A CONSIDERAR EN CASO DE RIESGO SUICIDA:

- Sentir que anda mal consigo mismo
- Sentirse sola.
- No ver salida a sus problemas
- Se siente sobrepasado, agobiado con sus problemas
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros
- Sentir que a nadie le importa o no la quieren lo suficiente Ojalá le pasara algo y se muriera.
- Sentir que nadie la puede ayudar.
- Sentir que no encaja con su grupo de amigas o en su familia Sentirse como una carga para sus seres queridos.
- La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas. A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente.
- Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para ella.
- No es capaz de encontrar solución a sus problemas Sus seres queridos estarían mejor sin ella.



- Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse Siente que así es mejor no vivir, Ha buscado método que la conducirán a la muerte, Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida
- Ha pensado en algo para quitarse la vida Tiene un familiar que se suicidó.
- Ha atentado contra su vida antes

CONSIDERACIONES IMPORTANTES EN CUALQUIER CASO DE IDEACIÓN SUICIDA.

- No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Tener máxima discreción y no exponer a la alumna a otras compañeras que desconocen su situación o a otros adultos colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto.
- Eficiente o efectivo en este caso, significa que la alumna pueda explicar a la psicóloga, qué está haciendo y los posibles motivos de este
- comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.

I.- CUANDO EL ESTUDIANTE LO CUENTA POR PRIMERA VEZ EN EL COLEGIO A UN EDUCADOR.

1. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Evitar el carácter de “superespecial” y la alarma. Hacer el menor ruido.

a. Agradecer la confianza el estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.



Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos.

c. Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no es necesario enjuiciar sino que escuchar y acoger.

La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto al equipo directivo encargada de convivencia escolar es esta del equipo tomará el caso y realizara el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes derivaciones: contención del estudiante de ser necesario, contacto con la familia, entrevista exploratoria de diagnóstico, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

2. ENTREVISTA DE DIAGNÓSTICO EXPLORA LA EXISTENCIA DE IDEACIÓN SUICIDA (ENCARGADA CONVIVENCIA ESCOLAR).

Explorar la existencia de ideación suicida, preguntando por ejemplo: “¿Has pensado que la vida no vale la pena?” “¿Qué pasaría si esto no tiene solución?” “¿Te han dado ganas de no seguir acá?”.

a) Dilucidar si el estudiantes presentado además de ideación suicida, planificación, preguntando por ejemplo: “¿Qué has pensado?”, “¿Desde cuándo has pensado esto?”, “¿Con qué frecuencia?”, “¿En qué circunstancias?”, “¿Has pensado en cómo lo harías?” “¿Cuan avanzada vas en este plan?”

b) Indagar en la posible existencia de intento de suicidio previo, preguntando: “¿Alguna vez en el pasado has intentado quitarte la vida? ¿Cuándo lo intentaste? ¿Cómo lo hiciste? ¿Cuántas veces lo has intentado? ¿Qué pensabas en el momento que lo hiciste? ¿Qué buscabas?”

c) Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo preguntar el estudiante qué lo aferra a seguir viviendo. Buscando factores protectores que la refuercen y así se evite el suicidio.

d) Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de ésta. Indagar en las emociones experimentadas por el estudiante que están a la base del deseo de querer morir.

e) Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevar a cabo la conducta.

f) Dar a conocer al estudiante porqué está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que

g) se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos.



- h) No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.
- i) En caso de planificación el encargado de convivencia o inspector acompaña a los estudiantes hasta que sus padres vengan a retirarla.

3. INFORMAR A LOS PADRES EL MISMO DÍA.

LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA LLAMA TELEFÓNICAMENTE A LOS PADRES Y SE LES PIDE QUE SE ACERQUEN AL COLEGIO PARA TENER UNA REUNIÓN EN LA REUNIÓN CON LOS PADRES, SE LES ENTREGAN LOS DETALLES DE LO OCURRIDO Y DE LA CONVERSACIÓN EL ESTUDIANTE. SE CONTIENE Y SE INFORMA ACERCA DE LOS PASOS A SEGUIR:

3.1 EN CASO DE IDEACIÓN:

- a) Se informa a los padres la necesidad de apoyo al estudiante a través de evaluación psiquiátrica de forma urgente.
- b) Se deriva al estudiante, atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el estudiante reciba todo el apoyo necesario así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia.
- c) Se le ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.

3.2 EN CASO DE PLANIFICACIÓN O IDEACIÓN CON INTENTOS PREVIOS

- a) Se deriva a los estudiantes a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el estudiante reciba todo el apoyo necesario así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia.
- b) Se le ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- c) Se informa a los padres que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, el estudiante, no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que



está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los miembros de la comunidad educativa (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k). En la hoja de entrevista se firma que los apoderados están informados de la situación.

d) De acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda.

e) Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante.

f) Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con el encargado de convivencia e inspector general quienes consultaran caso con dirección, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).

g) Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hija(o), que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

4. SEGUIMIENTO

LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR, HACE SEGUIMIENTO CON LA FAMILIA DEL ESTUDIANTE, DEL TRABAJO DEL ESPECIALISTA, ASÍ COMO DE INFORMAR A LOS PROFESORES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ACERCA DE LAS INDICACIONES RECIBIDAS Y ADEMÁS SOLICITANDO A PROFESORES MANTENER RESERVA DEL CASO.

II .-CUANDO EL TEMA SE ABRE EN EL COLEGIO Y LA ESTUDIANTE YA ESTÁ EN TRATAMIENTO.

1. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

El educador que se dé cuenta de la autoagresión, mantiene una conversación con el estudiante, tomando en cuenta lo señalado en el punto **I.1.**

Al igual que en la situación **I1**, se aborda el caso en conjunto con el equipo de directivo y se informa a Sub-dirección.

2. ENTREVISTA DE ENCARGADA CONVIVENCIA ESCOLAR CON EL ESTUDIANTE.

Luego, la encargada de convivencia, realiza una entrevista individual con la alumna, tomando en cuenta las mismas consideraciones que en caso I. 2

3. INFORMAR A LOS PADRES EL MISMO DÍA.

Se informa a los padres el mismo día, con las mismas consideraciones que en caso I.

a. Si los padres saben de la ideación, planificación o intentos previos: se les pide que se pongan en contacto con los profesionales tratantes, pedir recomendaciones e indicaciones para el colegio. Informar a los padres que del estudiantes, en caso de planificación se puede reintegrar al colegio una vez que el especialista explicita que el estudiantes está en condiciones de reincorporado a la vida escolar, presentando el certificado correspondiente.

b. Si los padres no saben de la ideación, planificación o intentos previos: se les pide que se pongan en contacto inmediato con el especialista e informen de lo sucedido. Se esperará el mismo certificado que en el punto anterior.

c. Contacto con especialistas: previa autorización de los padres, la encargada de convivencia escolar se pondrá en contacto con los especialistas de la estudiante, entregando antecedentes de lo sucedido y se pedirán recomendaciones para el abordaje escolar.

AL IGUAL QUE EN EL PUNTO ANTERIOR, LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA HACE EL SEGUIMIENTO DEL CASO.

III. CUANDO OTRAS ESTUDIANTES ABREN EL CASO DE UNA COMPAÑERA

Cuando el equipo directivo, encargada de convivencia (inspectoría) o un educador, es informado de esto.

1. YA SE ESTÁ EN CONOCIMIENTO DEL CASO Y LA SITUACIÓN YA ESTÁ SIENDO ABORDADA

Se tranquiliza a los estudiantes y se tendrá una entrevista con cada una de ellas para abordar la situación. En entrevista con quienes informan del tema:

- a. Agradecer la información a quienes abren el tema con el adulto, es importante aclarar que ellas no son las responsables de su compañera y que este es un tema que está siendo abordado por adultos.
- b. Pedir que no compartan esta información y que se maneje de forma confidencial.
- c. Es mejor hablar el tema “uno a uno” en vez de grupalmente, ya que por ser una conducta de carácter imitativo lo mejor es que no se masifique el rumor y tampoco haya un clima de alarma ni miedo, sino de tranquilidad y confianza en el manejo profesional.
- d. Indagar en el grado de riesgo de cada estudiante, explorando qué le genera esta situación.
- e. Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema.
- f. Preguntarle si esto lo ha conversado con los padres; si es así, señalarle que, en caso de que éstos quieran entrevistarse, el colegio está disponible para acogerlos. En caso de que no haya conversado con los padres, pedirle que lo haga.

SI SUCEDIERA QUE TODA UNA COMUNIDAD ESTÁ INFORMADA DE ESTA SITUACIÓN, SE INFORMARÁ A LA COMUNIDAD QUE LOS ADULTOS DEL COLEGIO ESTAMOS AL TANTO, Y QUE LAS ALUMNAS MÁS CERCANAS A LA AFECTADA SI NECESITAN HABLAR ACERCA DE ESTO SE PUEDEN ACERCAR AL EQUIPO DEL CICLO CORRESPONDIENTE.

2. EN CASO DE QUE EL CASO NO ESTÉ SIENDO ABORDADO

Se abre el caso con el estudiante afectado y sus padres, derivando a los especialistas correspondientes. Seguir los pasos señalados anteriormente. En la entrevista con el estudiante, lo que se espera es que:

a.-La encargada de convivencia escolar acoja a la que al estudiante y esta se pueda abrir, además de explicarle el procedimiento del colegio. Se le informa a la al estudiantes que algunas compañeras se acercaron, ya que estaban muy preocupadas, a pedir ayuda.

b. Seguir las indicaciones descritas en el punto 1.2.

AL IGUAL QUE EN LOS CASOS ANTERIORES, LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR HACE EL SEGUIMIENTO PERTINENTE.

IV. CUANDO EDUCADOR SE DA CUENTA DE LA IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN E INTENTOS PREVIOS.

Cuando un educador se da cuenta que hay una estudiante que está presentando ideación, planificación o intentos previos de suicidio, se evalúa el caso con el equipo directivo y se entrevistará al estudiante siguiendo lo descrito en el punto **I.2** y el procedimiento descrito anteriormente.

V. CUANDO UN APODERADO DEL COLEGIO O ADULTO EXTERNO DE LA COMUNIDAD, PONE EN CONOCIMIENTO AL COLEGIO DE UNA SITUACIÓN DE IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN O INTENTO PREVIO DE SUICIDIO

Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio, se evalúa el caso con dirección y Encargada de Convivencia Escolar entrevistará al estudiante siguiendo lo descrito en el punto **I.2** y el procedimiento descrito anteriormente.

VI. CUANDO RESULTA SER UNA FALSA ALARMA

Cuando llega la información sobre la existencia de posible ideación, planificación o intento suicida por cualquiera de las fuentes de información ya mencionadas, la encargada de convivencia entrevista al estudiante siguiendo los pasos señalados en **I.2**, y el estudiante lo niega de igual manera se informa a padres.

1. INFORMAR A LOS PADRES O APODERADO EL MISMO DÍA

La Encargada de Convivencia Escolar llama telefónicamente a los padres y se le entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se le explica que fue una falsa alarma dado que su hija(o) negó la situación pero que igualmente se decide comunicárselo como medida de prevención para con su hija(o).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O MALTRATO DE NIÑOS O ADOLESCENTES

INTRODUCCION

A continuación, se señalan los procedimientos a seguir para el manejo de hechos que podrían constituir violencia intrafamiliar o maltrato infantil y que pudieren afectar a los estudiantes del establecimiento Altazol del Maipo.

I.- DEFINICIONES:

El artículo 5° de la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar señala que ***“Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”***.

Tipos de Violencia Intrafamiliar:

Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación:

1.- Maltrato físico: Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el



abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.

2.- Maltrato Psicológico: Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio, amenaza agresión o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.

3.- Negligencia o abandono: Falta de protección y cuidados físicos al niño por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.

Artículo 16 de la Ley N° 19.968.

Que se debe tener en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente que es un principio rector que se debe tener siempre como consideración principal en la resolución del asunto sometido a su conocimiento. Se consagra como aplicación de Convención sobre los derechos del niño:

”En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño” “NNA: ejercicio y goce pleno y efectivo de sus derechos y garantías.

II.- ACTIVACIÓN PROTOCOLO

El protocolo se iniciará de por alguna de las siguientes formas:

1.- Detección: Cualquier miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones de riesgo o reporte explícito de agresión psicológica, física o social, negligencia, abandono infantil y/o violencia intrafamiliar (VIF) hacia un estudiante del establecimiento (no comprende las agresiones sufridas entre estudiantes donde es aplicable el protocolo correspondiente), deberá informarlo de forma inmediata a encargado de



convivencia escolar.

2.- Denuncia: El presente protocolo se activará también cuando sea el estudiante afectado quien comunique a un miembro de la comunidad escolar, que está sufriendo agresiones que constituyen algún tipo de violencia intrafamiliar.

III.- INDAGACIÓN

Cualquiera sea la forma en que se tome conocimiento de hechos que revistan carácter de VIF contra alumnos, se deberán seguir los siguientes pasos para su investigación:

1- El encargado de convivencia evaluará el caso y generará un reporte, que será comunicado al sub-director y director del establecimiento.

2.- El reporte deberá contener el testimonio del estudiante que, presuntamente, es víctima de violencia intrafamiliar, y se evitará profundizar o detallar el relato, con objeto de prevenir la victimización secundaria (derivada del hecho de tener que relatar la experiencia de violencia en varias ocasiones). Por ello, acogiendo al menor, se le conducirá de manera inmediata, a UNA SOLA entrevista. En lo posible, uno de los entrevistadores debe ser, el encargado Convivencia Escolar junto con inspector general.

La entrevista estará dirigida a registrar los antecedentes reportados por el denunciante. Tales antecedentes serán consignados en la Hoja de Entrevista respectiva.

3.- ENTREVISTA CON ESTUDIANTE: La entrevista referida en el punto anterior **deberá** abordarse conforme a las sugerencias señaladas por Unicef y Carabineros de Chile, conforme a las siguientes sugerencias:

-Desarrollar la entrevista en un lugar que permita la confidencialidad.



- Generar un clima de acogida y confianza.
- Realizar la entrevista sin apuro.
- Explicar de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, de una manera muy sencilla.
- Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo.
- No presionar, no insistir ni exigir más detalles de los que él desea entregar.
- No poner en duda o hacer preguntas que cuestionen el relato.
- Nunca responsabilizar al estudiante por lo que ha sucedido.
- Expresar al niño comprensión por lo difícil que resulta hablar de este tema. Respetar el silencio del niño o adolescente.
- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.
- Explicar que el maltrato hacia los niños vulnera sus derechos y que no es un comportamiento adecuado de parte de los adultos.

3.1 Los datos aportados por el estudiante se consignarán en registro de denuncia reservado y se le informará al estudiantes el procedimiento que se realizará a continuación (denuncia y proceso judicial), explicándoselo en términos comprensibles y amables.

4.- De acuerdo al reporte de los estudiantes en entrevista, El Director o el Encargado de Convivencia Escolar decidirán el momento y circunstancia en que se le informará a los apoderados del hecho reportado, pudiendo realizar esta citación, incluso, con posterioridad a la presentación de la denuncia que se efectuará ante la autoridad competente (Fiscalía o Tribunales de Familia).

Se dejará constancia escrita de la entrevista al apoderado, padre o madre del estudiante.

5.- Los funcionarios del Colegio NO REALIZARÁN acciones de investigación al respecto de los antecedentes denunciados, cuestión que compete a la justicia, limitándose sólo a



reunir antecedentes en los cuales respaldar la denuncia a la autoridad correspondiente.

6.- Si se ha reunidos antecedentes que evidencian la vulneración de derechos o maltrato hacia el estudiante, se realizará la correspondiente denuncia al Tribunal de Familia o según corresponda, la que deberá realizar el Director.

7.- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

8.- Denuncia y Cierre del Proceso Judicial

a) Toda vez que la denuncia de un posible hecho de violencia intrafamiliar contra un estudiantes del Establecimiento haya sido realizada por un estudiante que señale ser la víctima del hecho, el Director realizará el procedimiento de denuncia ante **Tribunal de Familia correspondiente de acuerdo** al informe realizado por encargado de convivencia.

b) Toda vez que el reporte de un posible hecho de violencia intrafamiliar contra un estudiante de la escuela haya sido realizado por una persona o estudiante que señala conocimiento de este, pero que no ha realizado la denuncia del mismo ante las autoridades competentes, el Encargado de Convivencia le solicitará hacerlo, conforme a lo señalado en los artículos **173, 174 del Código Procesal Penal Chileno**.



9.- Seguimiento: El equipo psicosocial velará por el seguimiento de la situación del niño, niña o adolescente afectado, pudiendo solicitar información al Tribunal, mandatados por el Director (denunciante) a fin de coordinar y proporcionar el apoyo necesario para el estudiante afectado.

PROTOCOLO DE REQUISITOS MINIMOS OBLIGATORIOS INGRESO A CLASES VIRTUALES

1. Ingresar con los nombres y apellidos completos.
2. Los estudiantes que tengan alguna dificultad para asistir a sus clases virtuales, Informar a profesor jefe de curso.
3. Encender solo el Micrófono cuando el profesor requieran de su participación.
4. Emplear un vocabulario respetuoso con las todas las personas que se encuentran en la clases virtuales.
5. Pedir oportunamente la palabra.
6. Respetar las normas establecida por el profesor al inicio de la clase virtual.
7. Los estudiantes deben de activar su cámara, al menos en al ingreso a clase virtual para verificar su asistencia sino cuenta con cámara debe dar justificaciones.
8. El Profesor encargado de la clase virtual no permitirá el acceso a la clase virtual al estudiante que no esté plenamente identificado o tenga otra consigna.
9. La clase virtual siempre estará silenciado el micrófono de los estudiantes para evitar distracciones, si el estudiante desea expresarse, podrá hacer uso



de la opción “levantar la mano” y así poderse expresar sus dudas u opiniones.

10. Profesor debe informar a inspección general y encargado de convivencia Escolar el nombre de los estudiantes que no permitan el adecuado ambiente la clase virtual.
11. **Suspensión de ingreso a la clase virtual**, No se permitirá por ningún motivo el irrespeto, los gestos obscenos, escuchar música o colocar música para las clases y manifestar cualquier vulgaridad, esto será motivo **inmediato para dar suspensión de la clase virtual para estudiante**, el profesor deberá notificar al correo del colegio la describiendo la situación presentada, el centro educativo por medio del encargado de convivencia escolar informara a la dirección del colegio y notificara al apoderado y aplicara reglamento de convivencia escolar.
12. **Apelación a sanción**: Él estudiante tendrá derecho a apelación de la medida mediante compromiso escrito enviado por correo a la dirección del colegio más encargada de convivencia y profesores evaluaran situación y darán respuestas dentro de los 3 días siguientes tomadas la medida de suspensión de la clase virtual.
13. Recordar que las clases virtuales es un instancia formal de trabajo académico y en benefició de la comunidad educativa del CEIA ALTAZOL por tanto cada es estudiante debe hacer un buen uso de este recurso.

Santiago Mayo 2020